



Resolución de Gerencia Central de Administración N° 00118-2014-CG/GAF

Lima, 08 ABR. 2014

VISTOS, la Hoja Informativa N° 00071-2014-CG/LEG del Departamento Legal y el Memorando N° 0251-2014-CG/TI del Departamento de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0251-2014-CG/TI el Departamento de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria y técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, remite el Informe Técnico para la Estandarización de productos que integran la familia "LASERFICHE RIO", toda vez que, indica, la Contraloría General de la República cuenta con la plataforma de administración de documentos "Laserfiche" por lo cual el Departamento de Gestión Documentaria viene utilizando, para su proceso de digitalización con valor legal a nivel nacional, la familia Laserfiche RIO y además cuenta con personal capacitado y con experiencia en el uso de dicha herramienta. En ese sentido, concluye que para mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de la línea de digitalización de documentos y seguir aprovechando las competencias y capacidades profesionales entrenados en dicha herramienta resulta necesaria la adquisición de licencias de dicha marca;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: i) que la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo, el numeral VI.3, de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos



técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Hoja Informativa N° 00071-2014-CG/LEG de fecha 18 de febrero de 2014, el Departamento Legal opina que *"El informe Técnico de estandarización de licencias de la Familia de Software Laserfiche RIO, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD – "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada por Resolución N° 358-2009-ODCE/PRE"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, la Directiva materia de análisis establece que *"la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria. (...) Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito"*;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 0016-2014-CG y la Resolución de Contraloría N° 022-2014-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de licencias de la Familia Laserfiche RIO, durante el periodo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Segundo.- La aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo Tercero.- El proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) el día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
ELSA MARCHINARES MAEKAWA
Gerente Central de Administración



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA FAMILIA DEL SOFTWARE LASERFICHE RIO

4
60066



ÍNDICE

1. NOMBRE DEL ÁREA	3
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.....	3
3. FECHA.....	3
4. OBJETIVO	3
5. ANTECEDENTES.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:	4
7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:	4
8. USO DEL BIEN REQUERIDO:	4
9. JUSTIFICACIÓN.....	5
10. CONCLUSIONES	6
11. VIGENCIA.....	6

H
60066



INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA FAMILIA DEL SOFTWARE LASERFICHE RIO

1. NOMBRE DEL ÁREA

Departamento de Tecnología de la Información

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

César Palomino Monteagudo (Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información)

Martín Edmundo Callan López (Departamento de Tecnologías de la Información)

3. FECHA

19-marzo-2014

4. OBJETIVO

Estandarizar la adquisición y/o renovación de bienes que integran la Familia de Software Laserfiche RIO, de acuerdo al detalle contenido en la CUADRO N° 01, toda vez que ello garantiza la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos que desarrolla en Departamento de Gestión Documentaria.

5. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República del Perú, desde el año de 1998 decidió digitalizar la documentación recibida, generada y relacionada con actividades de control (Expedientes, Informes, etc.), para lo cual adquirió una plataforma de administración de documentos "Laserfiche".

El 15 de setiembre del 2008 la Contraloría entra a una nueva etapa, creo una línea de producción de digitalización con valor legal a nivel nacional y obtiene una certificación, esta línea de producción se soporta sobre el producto LaserFiche RIO.

A la fecha el Departamento de Gestión Documentaria vienen soportando su proceso de digitalización con valor legal con la familia de software Laserfiche RIO, contando con personal capacitado y con experiencia en el uso de las herramientas Laserfiche RIO.



6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:

CUADRO N° 01

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS	FECHA DE COBERTURA DE LA SUBSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE
1	Server LF RIO	24-mayo-2014
116	RIO User Full Named	24-mayo-2014
1	RIO Audit Trail Advanced	24-mayo-2014
1	RIO Web Access	24-mayo-2014
1	RIO Email	24-mayo-2014
1	RIO Snapshot	24-mayo-2014
1	RIO Workflow	24-mayo-2014
1	CD Plus	24-mayo-2014
02	Scan Connect Pack 10	24-mayo-2014
1	Toolkit	24-mayo-2014
32	Quick Fields Basic (incluye QF+BarCode+Real Time Look Up)	24-mayo-2014
28	Cosign for Laserfiche	24-mayo-2014
1	Public Portal (ilimitadas conexiones) Laserfiche Weblink	24-mayo-2014
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	
01	Servidor IBM system x3650 M3 – Laserfiche RIO	
01	Servidor IBM system x3650 M3 - Base de Datos SQL Estándar 2008 R2	
50	Desktop	
23	Escáner	

7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

El Departamento de Gestión Documentaria con memorando N° 00033-2014-CG/TD, ha solicitado la Departamento de Tecnologías de la Información, se le visen las especificaciones técnicas para adquirir licencias adicionales de la familia de software Laserfiche RIO.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS	FECHA DE COBERTURA DE LA SUBSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE
20	RIO User Full Named	1 año
17	Quick Fields Basic (incluye QF+BarCode+Real Time Look Up)	1 año
20	Cosign for Laserfiche	1 año
4	CD Plus	1 año

8. USO DEL BIEN REQUERIDO:

Los productos (software) solicitados forman parte de las licencias que actualmente soportan la línea de producción de digitalización de documentos con valor legal a nivel nacional, el adquirirlas permitirá garantizar la compatibilidad, funcionalidad y operatividad con los trabajos ya elaborados con licencias anteriormente adquiridas.



9. JUSTIFICACIÓN

El adquirir otra herramienta distinta, que cumpla con características y funcionalidades similares a las que tienen los productos de Laserfiche RIO, incrementaría la complejidad de su administración y expondría a riesgos de incompatibilidad de formatos de archivos digitalizados que en forma nativa maneja Laserfiche RIO, se pueden presentar incompatibilidad con la línea de producción de digitalización de documentos con valor legal a nivel nacional e incurrir en gastos adicionales, como para contratar un programa de entrenamiento para el personal de los Departamentos de Gestión Documentaria y Tecnologías de la Información.

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder la estandarización:

- a. **“La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro de bienes, así como ciertos servicios especializados.”**

Sí, la Contraloría en la actualidad cuenta con las siguientes licencias, con el mantenimiento vigente hasta mayo del 2014.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS	FECHA DE COBERTURA DE LA SUBSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE
1	Server LF RIO	24-mayo-2014
116	RIO User Full Named	24-mayo-2014
1	RIO Audit Trail Advanced	24-mayo-2014
1	RIO Web Access	24-mayo-2014
1	RIO Email	24-mayo-2014
1	RIO Snapshot	24-mayo-2014
1	RIO Workflow	24-mayo-2014
1	CD Plus	24-mayo-2014
02	Scan Connect Pack 10	24-mayo-2014
1	Toolkit	24-mayo-2014
32	Quick Fields Basic (incluye QF+BarCode+Real Time Look Up)	24-mayo-2014
28	Cosign for Laserfiche	24-mayo-2014
1	Public Portal (ilimitadas conexiones) Laserfiche Weblink	24-mayo-2014

Además de contar con personal capacitado en las herramientas de Laserfiche RIO, tanto en el Departamento de Gestión Documentaria y el Departamento de Tecnologías de la Información.

- b. **“Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.”**

Sí, los productos a adquirir son complementarios pues se tratarían de licencias adicionales a las que actualmente cuenta la Contraloría General, y que a través del fabricante cuentan con el servicio de soporte y mantenimiento hasta mayo del 2014.

Además, profesionales de ambos Departamentos, es decir Gestión Documentaria y Tecnologías de la Información, están entrenados en dichas herramientas que forman parte de la familia de software de Laserfiche RIO. Así, el adquirirlas garantizará la



compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos en curso dentro de la línea de digitalización a nivel nacional.

Al adquirir una nueva herramienta implicaría tiempo extra en horas hombre para la planificación, organización e implementación de la nueva herramienta. Además de la administración de dos herramientas en simultáneo, incremento de la complejidad y contratación de personal para la coexistencia de las 02 herramientas existentes, adquirir nuevos equipos y capacitar en la nueva herramienta a los administradores y usuarios finales generaría sobrecostos que son significativos y que no agregarían valor a la institución.

- c. **“Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre existente.”**

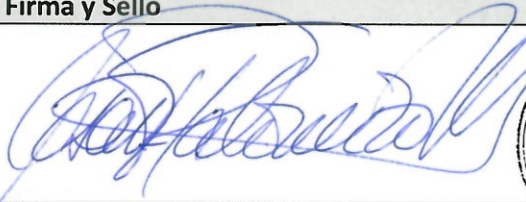
Las licencias a adquirir permitirán al Departamento de Gestión Documentaria dar continuidad a su proceso certificado de digitalización de documentos con valor legal a nivel nacional y al Departamento de Tecnologías de la Información, operatividad en la administración de la plataforma instalada que soporta Laserfiche RIO, con menor costo y tiempo de implementación si se optará por otro producto.

10. CONCLUSIONES

Para mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de la línea de digitalización de documentos con valor legal a nivel nacional, operada y administrada por los Departamentos de Gestión Documentaria y Tecnologías de la Información respectivamente, y seguir aprovechando las competencias y capacidades de los profesionales entrenados en las herramientas Laserfiche RIO, sería recomendable adquirir licencias de la misma marca, basándose en la estandarización institucional correspondiente.

11. VIGENCIA

La presente estandarización tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución de la presente estandarización.

Nombre y Cargo	Firma y Sello
César Palomino Monteagudo Gerente del Departamento de Tecnología de la Información	 
Martín Callan López Departamento de Tecnología de la Información	